



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1575/

QUILLON, 01 ABR 2022

VISTOS:

1. Diploma de Especialización: **"GESTOR EN BIENESTARES MUNICIPALES"**, en los días **05 al 08 de Abril de 2022**.
2. Certificado n° 290.347, Departamento De Derechos Intelectuales y rectifica con fecha 16.12.2021, titular de los derechos de la obra debiendo figurar en lo sucesivo: **"BIENESTARES MUNICIPALES MODLIDAD DE EJECUCION: CURSOS PRESENCIALES, SINCRONICOS ONLINE, ASINCRONICOS ONLINE, GUIADOS Y PARTICIPATIVOS ONLINE Y MODO CERRADO PARA GRUPO PERSONALIZADO DE PARTICIPANTES EN SISTEMA ONLINE O PRESENCIALES"**.
3. FICHA TECNICA N° 07, emitida por Recursos Humanos.
4. Pre obligación N°238 de fecha 29.03.2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.

12. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
13. Lo establecido en los Artículos 3°, 10° numero 7 letra f), 49°, 50° y 57° letra d) n°1 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la capacitación que tiene una duración de 26 horas cronológicas, material de apoyo suministrado en la online, con el objetivo de entregar al participante las competencias genéricas y específicas para gestionar profesionalmente los bienestar municipales el objetivo de profesionalizar y mejorar la gestión del recurso humano del municipio, a fin de proporcionar mejores servicios y el fortalecimiento de los conocimientos de los funcionarios.
- Que la capacitación en cuestión, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenios Marco;
- Que la Empresa CAPACITACION NORTE SUR LTDA., es la empresa que dicta el Diplomado: **"GESTOR EN: BIENESTARES MUNICIPALES"**, con rectificación de título de ésta, **debiendo decir:** **"BIENESTARES MUNICIPALES MODLIDAD DE EJECUCION: CURSOS PRESENCIALES, SINCRONICOS ONLINE, ASINCRONICOS ONLINE, GUIADOS Y PARTICIPATIVOS ONLINE Y MODO CERRADO PARA GRUPO PERSONALIZADO DE PARTICIPANTES EN SISTEMA ONLINE O PRESENCIALES"**.
- Existe este proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para realización de este Curso.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE la CONTRATACIÓN DIRECTA** con el prestador **CAPACITACION NORTE SUR LTDA., R.U.T:76.027.121-7,** a participar del Diplomado: **"GESTOR EN: BIENESTARES MUNICIPALES"**, a lo que participara la funcionario Municipal **SRTA. NATALY VILLA MORALES, Secretaria Depto. de Transito,** por la suma de **\$390.000.- (trescientos noventa mil pesos).**



2. **EMITASE**, la respectiva orden de compra al proveedor de servicios mediante el portal mercado público, en el cual se entenderá como Contrato de los Servicios.
3. **IMPÚTESE**, Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.11.002.002.002 SP 01, "CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL PLANTA Y CONTRATA"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

APB/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO